REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA SALA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA-LABORAL

HOOVER RAMOS SALAS Magistrado Sustanciador

Riohacha (La Guajira), catorce (14) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

Radicación No. 44001.31.03.001.2016-00040.01. Proceso Ejecutivo. ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. contra DISTRITO ESPECIAL Y TURÍSTICO DE RIOHACHA.

Según prescribe el artículo 121, inciso 4º del Código General del Proceso, el despacho carece de alternativa diferente a **prorrogar** el plazo para definir la instancia hasta por cinco (5) meses más, contados a partir del vencimiento del término legal, debido a la carga laboral que afronta y el tiempo que demanda el estudio concienzudo del expediente.

